



Doña Patricia García Cruz, Portavoz del Grupo Municipal de Unidas Por Las Rozas, en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y el Real Decreto 568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3, presenta al Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid la siguiente:

MOCIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LOS ÓRGANOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PREVISTOS PARA EL RÉGIMEN DE GRAN CIUDAD

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde Unidas Por Las Rozas, defendemos un modelo de municipio abierto a toda forma de participación, donde la ciudadanía sea escuchada, pueda participar en las decisiones más importantes, que reconozca a los ciudadanos y ciudadanas y a las entidades sociales como sujetos activos de la vida política y con capacidad para influir en la toma de decisiones que les afectan, como garantía de una gestión democrática.

El desarrollo de mecanismos que garanticen la participación de los vecinos y vecinas contribuye a aumentar la calidad democrática de una institución y supone el reconocimiento de la ciudadanía y de las entidades sociales presentes en el municipio, como sujetos activos de la vida política y con capacidad para influir en la toma de decisiones que les afectan.

El Ayuntamiento de Las Rozas carece de espacios formales dónde la ciudadanía pueda participar en la vida municipal. Contamos con una ordenanza de participación obsoleta, que además, no se ha llegado a poner en práctica en su mayor parte.

Hace algo más de un año que la Asamblea de Madrid aprobó, a instancias del Ayuntamiento incluir al municipio de Las Rozas en el ámbito de aplicación de la ley que regula la organización de los municipios de gran población, regulados mediante la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Un cambio de gran trascendencia para el funcionamiento y la estructura municipal, que implica entre otras cosas, el desarrollo de una serie de órganos y estructuras para promover la participación de la ciudadanía en la vida política.

Los Distritos

En este sentido, la Ley establece la obligación de desarrollar una división territorial del municipio en distritos. Definidos según la Ley de Grandes Ciudades como “un instrumento esencial para el desarrollo de políticas de

proximidad y participación en los municipios altamente poblados, tanto desde la perspectiva de la desconcentración de funciones como desde la de la participación ciudadana”.

También se refiere a estas unidades territoriales como un instrumento para impulsar y desarrollar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales y su mejora.

De la misma manera, la Ley de Grandes Ciudades prevé para los municipios acogidos a este régimen, la creación de otros dos órganos de participación, como son la Comisión de sugerencias y reclamaciones y el Consejo Social de la Ciudad.

La Comisión de Sugerencias y Reclamaciones

Esta Comisión, según la propia ley, se constituye como un órgano para la participación de los vecinos y la defensa de sus derechos, de la que formarán parte miembros del Pleno, con participación de todos los grupos políticos. Asimismo atribuye entre sus funciones la supervisión de la actividad de la Administración municipal, dando cuenta al Pleno, mediante un informe anual, de las quejas presentadas y de las deficiencias observadas en el funcionamiento de los servicios municipales, con especificación de las sugerencias o recomendaciones no admitidas por la Administración municipal.

El Consejo Social de La Ciudad

Por último se establece la obligación de constituir el denominado Consejo Social de la ciudad, como mecanismo participativo de carácter consultivo de las principales, integrado por representantes de las organizaciones económicas, sociales, profesionales y de vecinos más representativas, centrado esencialmente en el campo del desarrollo local y de la planificación estratégica urbana. Un órgano de especial importancia en estos momentos en los que estamos inmersos en la aprobación de un nuevo Plan General de Ordenación Urbana, que definirá nuestro modelo de ciudad de aquí a los próximos años y cuya concreción debería contar con la máxima participación de los vecinos y vecinas de Las Rozas.

Todos estos órganos de participación están contemplados en el Reglamento Orgánico Municipal aprobado hace unos meses.

Desde Unidas Por Las Rozas consideramos prioritario poner en marcha estos instrumentos vinculados al nuevo régimen administrativo con el objetivo de impulsar canales, ahora inexistentes, de participación ciudadana en la vida política.

En base a lo expuesto y en su virtud, el Grupo Municipal de Unidas Por Las Rozas, en el Ayuntamiento de Las Rozas eleva al Pleno el siguiente ACUERDO para que sea considerado en este Pleno Municipal:

Instar al equipo de gobierno a:

- Constituir en los próximos seis meses los órganos de participación ciudadana- Distritos municipales, Comisión de Sugerencias y Reclamaciones y Consejo Social de la Ciudad- en base a lo establecido

en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

En Las Rozas de Madrid, a 21 de enero de 2021



Patricia García Cruz

Portavoz del Grupo Municipal Unidas por Las Rozas